SUMARIO

DECRETOS Pág. 04 – 15

DECRETO Nº 306/2014 Créase la caja chica especial, de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3

DECRETO Nº 307/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 102/14,

DECRETO Nº 308/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 309/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 310/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 124/14

DECRETO Nº 311/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 312/2014 Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V; Sección B; Manzana 2J; Parcela 33; Matrícula 113.451; Partida Nº 27735, el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón.

DECRETO Nº 313/2014 Autorízase la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de un (1) vehículo ante el Registro Nacional del Automotor

DECRETO Nº 314/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-16657/12 D.E.

DECRETO Nº 315/2014 Asígnasele la firma de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, a la Arq. *Analia Mandirola*

DECRETO Nº 316/2014 Ordenanza Nº 15882/14, Convalídase el Convenio de Adhesión al Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales registrado bajo el N° 598/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires."

DECRETO Nº 317/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 318/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 5000-10/13 (V Cuerpos),

DECRETO Nº 319/2014 Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU".*

DECRETO Nº 320/2014 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma total de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-), para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480.

DECRETO Nº 321/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia Dirección Operativa S.A.M.E. Morón

DECRETO Nº 322/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 323/2014 Ordenanza Nº 15853/13, Condónese a la Sra. Bardelli María Cristina, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 326/2014 Ordenanza Nº 15876/14, Declárase de Interés Municipal el libro titulado "Retumba, historia de una radio comunitaria" que narra y describe los 25 años de existencia de FM en Tránsito."

DECRETO Nº 325/2014 Ordenanza Nº 15877/14, Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 581/13

DECRETO Nº 326/2014 Ordenanza Nº 15878/14, Convalídase el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 596/13

DECRETO Nº 327/2014 Ordenanza Nº 15879/14, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el N° 595/13

DECRETO Nº 328/2014 Ordenanza Nº 15880/14, Convalídase el Acuerdo Marco "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo" registrado bajo el N° 597/13

DECRETO Nº 329/2014 Ordenanza Nº 15881/14, Convalídase el Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco N° 595/13, registrado bajo el N° 599/13,

DECRETO Nº 330/2014 Declárase de Interés Municipal el festejo del *"Día Internacional de la Mujer"*

DECRETO Nº 331/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto*

DECRETO Nº 332/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 200/14

DECRETO Nº 333/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Teresa Veigandt*

DECRETO Nº 334/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Pérez Rosalía Rita*

DECRETO Nº 335/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, 4079-11964/13

DECRETO Nº 336/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 337/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 338/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 339/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 340/2014 Ordenanza Nº 15883/2014, Adhiérase la Municipalidad de Morón a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 259/12

DECRETO Nº 341/2014 Anulase la creación de las cajas chicas dispuestas en el Decreto 1/2014. Modifícase en el Artículo 1º del Decreto Nº 99/2014

DECRETO Nº 342/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 5300-573/2012

DECRETO Nº 343/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 344/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 345/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 346/2014 Adecúase los alcances del Decreto N° 679/13 del Departamento Ejecutivo a los términos previstos en el Decreto Provincial N° 818/13, en todo cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.

DECRETO Nº 347/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 152/14

DECRETO Nº 348/2014 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág.15 – 27***

DECRETOS H.C.D ***Pág.27***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 27 – 29***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 306/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 261/14, el expediente Nº 4079-10944/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 261/14 se declaró de Interés Municipal las Celebraciones de los Carnavales 2014, a realizarse desde el día 22 de Febrero hasta el día 16 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón.

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de los festejos del Carnaval 2014, entre los día 22 de Febrero y 16 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón:

Dependencia	Monto	Rotación
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3	$ 6.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 307/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 102/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10301/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 102/14 se afectaron al ejercicio 2014, distintos expedientes que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013.

Que a fs. 39 del expediente citado en el Visto la Dirección de Compras y Contrataciones informa que se incurrió en un error involuntario en el Artículo 1 del Decreto Nº 102/14, respecto al registro de compromiso Nº 9,85, pues debería leerse Nº 9,849.

Que a fs. 40 toma conocimiento la Dirección de Contaduría y solicita rectificar dicho acto administrativo y adjunta proyecto de Decreto al efecto.

Que asimismo han tomado debido conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 102/14, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO.OC	RAZON SOCIAL	SALDO
9,849	3,005	2013	3,516	BALLERGA FLORENCIA	$ 16,108.79

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 310/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 124/14, el expediente Nº 4079-10308/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 124/14 se asignó a la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli, Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, a partir del día 10 hasta el día 16 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Políticas de Género, por licencia ordinaria de la Lic. Marisa Eva Ramos.

Que a fs. 7 del expediente citado en el Visto la Lic. Ramos, Directora de Políticas de Género, informa la extensión de su licencia anual ordinaria por motivos personales de urgencia, hasta el día 24 de Febrero del año 2014 y adjunta a fs. 8 nuevo Formulario de Licencia Anual Ordinaria.

Que asimismo han tomado debido conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 124/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Asígnasele a la Prof. *Roxana Fabiana Pierpaoli* (Legajo Nº 20444500), Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, a partir del día 10 hasta el día 24 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Políticas de Género, en sustitución de la Lic. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº123687)."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 312/2014

Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Nº 10.830, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Nº 1937/13 promulgatorio de la Ordenanza Nº 15630/13, las Resoluciones DPPJ Nº 9806/10, Nº 3943/11 y Nº 3974/13, el expediente Nº 4079-12246/10-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Oficio emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitando al Sr. Intendente Municipal que remita una terna para la designación del Interventor Liquidador de la entidad denominada "Sociedad de Fomento Rafael Obligado".
Que a fs. 23/23 vta. luce Resolución DPPJ Nº 9806 de fecha 29 de Noviembre de 2010, que en su Artículo 2º designa en el cargo de Interventora Liquidadora de la entidad denominada Sociedad de Fomento Rafael Obligado, a la Sra. Miriam Adelaida Torralba, y a fs. 51/51 vta. luce Resolución DPPJ Nº 3943/11 que amplía el plazo de intervención.
Que a fs. 26/27 lucen Actas de Posesión Formal de Interventor de fecha 16 de Diciembre de 2010 y 28 de Marzo de 2011.
Que a fs. 28/50, obra documentación municipal y provincial respecto del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana J2, Parcela 33, Partida Nº 27735, mediante la que se acredita que el mismo es propiedad de la Sociedad de Fomento Rafael Obligado.
Que a fs. 52 obra Nota de la Interventora Liquidadora de la Sociedad de Fomento Rafael Obligado, Sra. Miriam Adelaida Torralba, dirigida al Sr. Intendente Municipal, Lic. Lucas Hernán Ghi, mediante la cual informa que conforme surge del Artículo 3º del Estatuto de la Sociedad de Fomento Rafael Obligado, el remanente de bienes por disolución y liquidación pasan a poder de la Municipalidad de Morón, y adjunta a fs. 53/62 copia del mencionado Estatuto.
Que a fs. 63 obra Nota del Sr. Intendente Municipal, dirigida al Director Provincial de Personas Jurídicas, informando la intención que el inmueble que pertenecía a la Sociedad de Fomento Rafael Obligado, pase al dominio municipal a los fines de ser utilizado para tareas de fomento y promoción social.
Que a fs. 67/68, luce Resolución DPPJ Nº 3974 de fecha 11 de Junio de 2013, mediante la cual se hace lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Lucas Hernán Ghi, autorizando el traspaso del inmueble de propiedad de la entidad denominada Sociedad de Fomento Rafael Obligado, a favor de la Municipalidad de Morón. Asimismo, autoriza a la Dra. Miriam Adelaida Torralba, en su condición de Interventora Liquidadora de la citada entidad, a suscribir la documentación pertinente para materializar la transferencia del inmueble nomenclado catastralmente como: Cir. V, Secc. B, Mza. J2, Parc. 33, Matrículo 113.451, Partida Nº 27735.
Que a fs. 92/93, obra copia fiel del Decreto Nº 1937/13 promulgatorio de la Ordenanza Nº 15630/13, aceptando la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón, del inmueble en cuestión.
Que por lo expuesto, se requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otrogamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ley Nº 10830.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V; Sección B; Manzana 2J; Parcela 33; Matrícula 113.451; Partida Nº 27735, el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Téngase por autorizada mediante Resolución DPPJ Nº 3974/13, a la Dra. Miriam Adelaida Torralba (D.N.I. Nº 14.151.502), en su condición de Interventora liquidadora de la Sociedad de Fomento Rafael Obligado, a suscribir la documentación pertinente para materializar la transferencia del inmueble a que se refiere el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 10.830.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 313/2014

Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11128/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos junto con la Subsecretaría de Administración Financiera, solicitan la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de un (1) vehículo ante el Registro Nacional del Automotor Morón, adquirida en el Marco del Convenio denominado Campaña "Done

su Vuelto" registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.
Que a fs. 3 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de un (1) vehículo ante el Registro Nacional del Automotor Morón, adquirida en el Marco del Convenio denominado Campaña "Done su Vuelto" registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guiillermo Héctor Fernández a efectuar las tramitaciones necesarias del patentamiento de un (1) vehículo mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guiillermo Héctor Fernández, por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 314/2014

Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-16657/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con la Sra. María Laura Crisetti, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-16657/12 D.E., relacionado con la Sra. María Laura Crisetti, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:Téngase por cesado en servicios a partir del día 31 de Enero del año 2014, al agente *Aníbal Hugo Fornillo* (D.N.I. Nº 05.530.149) – (Legajo Nº 148841), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Expediente	Número	Proveedor	Registro de Compromiso	Saldo a Reimputar
4079-16657/2012	52361	María Laura Crisetti	10326	2.175.-
				2.175.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 315/2014

Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2148/11 y Nº 2292/13, el Memorándum Nº 6441/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2148/11, se designó en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, a la Arq. Analía Mandirola.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica solicita que se le asigne la firma Dirección de Promoción de la Actividad Económica con carácter interina a la Arq. Mandirola, conforme la necesidad operativa de dicha área.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnasele la firma de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Arq. *Analia Mandirola* (DNI Nº 22.831.330) – (Legajo N° 239101), con carácter de interina, a partir del día 17 de Febrero del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo José Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 316/2014

Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15882/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-18741/13-0 D.E. – 73664/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15882/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Adhesión al Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales registrado bajo el N° 598/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 318/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-10/13 (V Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 5000-10/13 (V Cuerpos), que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Fte. Fin.	Año	Alc.	Razón Social	Saldo
1	10	131	2013	0	Ricavial S.A.	191287,75
						191287,75

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 319/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
El Expediente Nº 4079-10809/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita formalizar el procedimiento administrativo a fin de efectuar el pago de la cuota anual del año 2014, correspondiente a la renovación de la afiliación del Gobierno de Morón, como Miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
Que a fs. 2 luce la factura en concepto de la cuota anual año 2014 como Miembro de Pleno Derecho del CIDEU.
Que a fs. 6 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU"*.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Treinta y un mil ochocientos cuarenta ($ 31.840.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2014, correspondiente a la renovación de la afiliación del Gobierno de Morón como Miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 320/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10639/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremio con el aval de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitan se autorice la suma total de Pesos Ciento Sesenta mil ($ 160.000.-) para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480, que serán utilizados para abonar los anticipos de IUS Previsional necesarios para la ejecución de las causas judiciales con competencia en el Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma total de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-), para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480.
ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 321/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-11215/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección Operativa de S.A.M.E. Morón, por un monto de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) y dos (2) rotaciones mensuales.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Operativa S.A.M.E. Morón, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección Operativa S.A.M.E. Morón	$ 4.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 323/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15853/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13357/13 D.E. – 72877/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15853/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15853/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Bardelli María Cristina, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd N° 16635, Galería 3, Fila 3, Partida N° 5969; por los

años 2010, 2011 y 2012.""Artículo 2º: Exímase a la Sra. Bardelli María Cristina, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd N° 16635, Galería 3, Fila 3, Partida N° 5969 por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 324/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15876/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-11183/14 D.E. – 73672/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15876/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro titulado "Retumba, historia de una radio comunitaria" que narra y describe los 25 años de existencia de FM en Tránsito."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 325/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15877/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-17550/13-1 D.E. – 73662/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15877/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 581/13, suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la integración de las Personas con Discapacidad."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 326/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15878/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-18620/13-0 D.E. – 73667/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15878/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 596/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13136 de implementación del Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de

Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 327/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15879/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-18743/13-0 D.E. – 73666/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15879/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el N° 595/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 328/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15880/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-18740/13-0 D.E. – 73663/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15880/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo" registrado bajo el N° 597/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 329/2014

Morón, 19 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15881/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-18742/13-0 D.E. – 73665/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15881/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Complementario N° 1 al Convenio Marco N° 595/13, registrado bajo el N° 599/13, suscripto con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 330/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11130/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el festejo del "Día Internacional de la Mujer", que se llevará a cabo en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere", el día 7 de Marzo del corriente año.
Que dicho evento contará con un panel de mujeres reconocidas por sus trayectorias y militancia en la temática de comunicación, diversidad de género y política, atravesando el eje de ampliación de derechos, en concordancia con la recuperación de políticas públicas para las mujeres, implementadas en la República Argentina desde el año 2004
Que, por tal motivo, la Dirección up supra mencionada solicita se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades que se desarrollarán.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festejo del *"Día Internacional de la Mujer"*, que se llevará a cabo en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere", el día 7 de Marzo del año 2014.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de los actos declarados en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 331/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11070/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. De Luca Héctor Alberto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. De Luca Héctor Alberto, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica de la profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto* (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Un mil ochocientos cinco con trece centavos ($ 1.805,13.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha de la Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 332/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 200/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10306/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 200/14 se otorgó un subsidio a favor de la Sra. Carina Inés Coria, por la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta y dos con sesenta centavos ($ 1.872,60.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hija Daiana Antonella Ibañez.
Que a fs. 23 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que, debido al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 24/25 nuevos presupuestos de diferentes farmacias, por lo cual resulta procedente rectificar el Artículo 1º del referido acto administrativo.
Que a fs. 30 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 200/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Carina Inés Coria* (D.N.I. Nº 27.724.817), por la suma de Pesos Dos mil ciento treinta y ocho con noventa y dos centavos ($ 2.138, 92.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hija Daiana Antonella Ibañez (D.N.I. Nº 44.254.478)."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 333/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11071/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Norma Teresa Veigandt y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Norma Teresa Veigandt aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 luce Declaración Jurada de Domicilio, expedida por el Registro Provincial de las Personas, Delegación Haedo.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Teresa Veigandt* (D.N.I. Nº 12.101.229), por la suma de Pesos Dos mil doce ($ 2.012.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Sergio Daniel Taboada – Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 334/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11072/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un colchón antiescaras, efectuada por la Sra. Pérez Rosalía Rita, para su hijo Cannizzaro Adrián Ariel y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Pérez Rosalía Rita, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta., obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionate y su hijo.
Que a fs. 4/5 luce copia fiel de la constancia de internación, diagnóstico y prescripción médica elaborados por los profesionales del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes".
Que a fs. 6 se adjunta presupuesto de ortopedia.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Pérez Rosalía Rita* (D.N.I. Nº 13.139.851), por

la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a los efectos de adquirir un colchón antiescaras para su hijo *Cannizzaro Adrián Ariel* (D.N.I. Nº 30.210.790).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 335/2014

Morón, 21 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11964/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos expedientes de Contratos de Locación de Obra, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 102/103 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Nro. Prov.*	*Nombre Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
2912	4079-11964/13	51025	Mujeres al Oeste Asociación sin fines de lucro	$2.800,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 340/2014

Morón, 21 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15883/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con fecha 17 de Febrero del año 2014, el expediente Nº 4079-13858/12-0 D.E. – 72383/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15883/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 17 de Febrero del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Morón a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto Provincial Nº 1316/10."
"Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este H. Cuerpo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 341/2014

Morón, 21 de Febrero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 001/2014, Nº 099/2014, el expediente Nº 4079-19033/13-0 D.E. Y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se procedió a la apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2014.
Que por Decreto Nº 099/2014 se crearon, ampliaron o modificaron las cajas chicas de distintas dependencias.
Que a fs. 34 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que realizó un pormenorizado estudio de aquellos fondos fijos que a la fecha no se encuentran operativos, por lo que resulta procedente su anulación.
Que a fs. 35 toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Anulase la creación de las cajas chicas dispuestas en el Decreto 1/2014, de las dependencia que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	**Rotación**
Dirección de Seguridad y Violencia	1.200,00	**2**
Dirección de Modernización y Transparencia del Estado	1.500,00	**1**
Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas	1,500.00	**1**
Hábitat	600.00	**1**
Estadísticas	200.00	**1**
Modernización y Transparencia del Estado	400.00	**1**
Subsecretaría de Abordajes Integrales	2,000.00	**1**
Derechos Humanos (Convenio 835/09)	1,500.00	**1**
Derechos Humanos (Convenio 580/10)	600.00	**1**
Proyecto Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres	4,000.00	**1**

ARTICULO 2º: Modifícase en el Artículo 1º del Decreto Nº 99/2014, el nombre de la dependencia de la caja chica que se detalla a continuación, con indicación de monto y rotación:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Relaciones Institucionales y Culto	900,00	1

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 342/2014

Morón, 21 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-16689/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos expedientes de Contratos de Locación de Obra, instrumentado conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo. Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 44/45 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Nro. Prov*	*Nombre del Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
10610	5300-573/2012	53417	Honorable Tribunal de Cuentas	$30.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 346/2014

Morón, 26 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley N° 10.579 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 130/13 y Nº 818/13, el Decreto N° 679/10 del Departamento Ejecutivo Municipal y el expediente Nº 4079-18196/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 130/13 y Nº 818/13, se modificó la política salarial para el Personal Docente de acuerdo a la Ley N° 10.579.

Que el Municipio se ha comprometido a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Docente.
Que por Decreto N° 679/13 D.E., se establecieron los indices salariales para todo el personal municipal comprendido en la rama docente y las bonificaciones que componen su salario.
Que a partir de una modificación en el acuerdo salarial docente vigente en la Provincia de Buenos Aires, corresponde adecuar el Decreto N° 679/13 D.E. a los alcances del Decreto Provincial N° 818/13 en cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
Que en razón de los expuesto precedente es preciso readecuar las escalas salariales del Persona Docente modificadas oportunamente.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adecúase los alcances del Decreto N° 679/13 del Departamento Ejecutivo a los términos previstos en el Decreto Provincial N° 818/13, en todo cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 347/2014

Morón, 26 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 152/14, el Memorándum Nº 7097/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 152/14 se le asignó al Sr. Gustavo José Mosquera, Secretario de Planificación Estratégica, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por licencia anual ordinaria de la Sra. Ana María Domínguez.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Sra. Domínguez, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria por a partir del día 24 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive y adjunta a Formulario de Licencia Anual Ordinaria.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 152/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175423/00), Secretario de Planificación Estratégica, a partir del día 24 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sustitución de la Sra. *Ana María Domínguez* (Legajo 124.776/00).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 071/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION NUEVOS PARAMETROS SA LEG", por expediente N° 4079-16323/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4500, 4501 y 4502 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente NUEVOS PARAMETROS S.A., con domicilio fiscal en la calle Alte. Guillermo Brown Nº 816, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Vestir (Incluye ropa de bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-107869.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2010 a Agosto de 2012.
Que en fecha 15 de Agosto de 2012 mediante Requerimiento N° 4554, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente NUEVOS PARAMETROS S.A. a saber Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde Inicio de Actividad, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos desde Inicio de Actividad hasta 2011, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde Inicio de Actividad hasta agosto del 2012, Certificación de Ingresos Netos Mensuales por Contador Público certificada por Consejo Profesional desde Inicio de Actividad indicando de corresponder coeficiente de convenio multilateral (Ingresos total país y total provincia de Buenos Aires), Ultimo Balance Contable cerrado, Estatuto Social, Primer factura emitida y habilitaciones en otras jurisdicciones, a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la

Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nros. 21114 obrante a fs. 06 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que transcurrido los plazos otorgados a través del Acta de Verificación mencionada precedentemente y continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada en la misma, el fisco municipal procedió mediante el Acta de Verificación Nº 21192, de fecha 14 de Noviembre de 2013, obrante a fs 16 del expediente de marras, a notificarle que ante el incumplimiento incurrido se procederá a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme los arts. 24, 25 y concordantes de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que asimismo el articulo 25 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se ha considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación*, *todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".*

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 08/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 05/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 06/2012 a 08/2012, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 09/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4500, 4501 y 4502, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días, establecido en el art 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, las obligaciones tributarias del contribuyente NUEVOS PARAMETROS S.A., legajo Nº 1-107869, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 220.794, 40) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2010 a 08/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente NUEVOS PARAMETROS S.A., legajo Nº 1-107869 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 ($ 202.281,40) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 08/2012, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 29/100 ($ 149.560,29) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente NUEVOS PARAMETROS S.A., legajo Nº 1-107869 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 09/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 12/2013, la suma de pesos QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100 ($ 15.173,40), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 ($ 3.725,48), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 072/2014
Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 12/2014, tramitada por expediente Nº 5000-64/14, referente a la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ROYAL FARMA S.A., ERNESTO VAN ROSSUN y CIA. S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 12/2014, tramitada por expediente Nº 5000-64/2014, para la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 7 y 12, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil trescientos cincuenta y dos ($ 121.352.-); *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 6, 8, 9 y 10, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis ($ 442.686.-) y *DROGUERÍA LUMA S.A.*, según el renglón Nº 11, en la suma total de Pesos Novecientos ochenta ($ 980.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de

Pesos Quinientos sesenta y cinco mil dieciocho ($ 565.018.-),
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 474 y Nº 985
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 073/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2869/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la facturA C Nº 0001-00000168 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas,derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Sra. Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 074/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2640/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la facturA C Nº 0001-00000178 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas,derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Sra. Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 075/2014

Morón, 17 de Febrero de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE JARSAT S.A (LEG 1-104382)”, por expediente N° 4079-14862/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4453, 4454, 4455 y 4456 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente JARSAT S.A., con

domicilio fiscal en la calle Avenida Rivadavia Nº 18388, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Computación, Telefonía, Electrónica, Audio y Video, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-104382.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2010 a Junio de 2013.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 19, Comprobante de Ingresos Brutos por el período 01/2013 a fs. 20, Actuación Notarial BAA03961194/97 (Primer copia de la Escritura 156) a fs. 21 a 27, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2010 a 2012 a fs. 28 a 38, Comprobante de Ingresos Brutos por los períodos de 02/2013 a 06/2013 a fs. 39 a 43, Certificación de ventas netas mensuales por el período 01/2010 a 06/2013 firmada por Contador Público certificada por el Consejo Profesional de Ciencia Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 44 y 45, Papeles de Trabajo de Ingresos Brutos correspondiente a los años 2010 a 2012 a fs. 46 a 48, Se dio vista de Libros IVA Ventas sin rubricar ni foliar por los periodos auditados, Nota presentada por el contribuyente aclarando el monto a utilizar para el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 03/2010 obrante a fs. 52, del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires como Contribuyente directo, bajo el Nro de CUIT. 30-70885116-3.

Que cabe mencionar que por el mes de marzo de 2010 se observó una diferencia entre lo declarado en la certificación de fs. 44/45 y el libro subdiario IVA Ventas; y visto que a fs. 52 el contribuyente efectuó la aclaración informando que el monto real, respecto a dicho mes, corresponde al que figura en el libro, se deja sin efecto el monto del mes de marzo de 2010 establecido en la certificación presentada.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación de Ventas Netas Mensuales por los periodos 01/2010 a 06/2013 proporcionada por el Contribuyente a fs. 44 y 45 del expediente del visto; excepto el periodo 03/2010 que se consideró el monto que surge del libro subdiario IVA Ventas.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 06/2013 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 06/2013, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que con fecha 15 de Noviembre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4453, 4454, 4455 y 4456, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días, establecido en el art 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente JARSAT S.A., legajo Nº 1-104382, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 ($ 118.387,23) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2010 a 06/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente JARSAT S.A., legajo Nº 1-104382 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 88.499,50) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 06/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 61.667,62) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle – Dr. Vicente G. Donato

* * *

RESOLUCIÓN Nº 076/2014
Morón, 18 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 19/14, tramitada por Expediente Nº 5000-309/14, referente a la Adquisición de Cartuchos de Toner y de Tinta, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *OESTE SISTEMAS S.R.L. y ARRASCAETA JUAN PEDRO*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/14, tramitada por Expediente Nº 5000-309/14, referente a la Adquisición de Cartuchos de Toner y de Tinta, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, los renglones Nros. 1, 8, 11, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 37, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 51, en la suma total de Pesos Ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con cincuenta y dos centavos ($ 174.178,52.-) y *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 24, 31, 32, 38, 39, 40, 41 y 45, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos ($ 251.331,50.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos veinticinco mil quinientos diez con dos centavos($ 425.510,02.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 345 y N° 1204.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 077/2014
Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “FACT 11768 DONNES OMAR-ROSAS 658 L2096 CASTELAR”, por expediente N° 4079-16786/10-1, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 4494 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas Nº 658, Local N° 2096, de la localidad de Castelar y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Avenida Belgrano N° 247, 1º Piso, Oficina Nº 6 del partido de San Isidro, cuya actividad desarrollada fue Artículo de Vestir (Incluye ropa para bebés y niños, dama, caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, etc.), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-104064.
Que, en fecha 25 de enero de 2013, el Sr. Armando Mario Cayetano Donnes, en carácter de administrador de sucesión de la firma de referencia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Juan Manuel de Rosas N° 658 local N° 2096, de la localidad de Castelar y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el 31 de Octubre de 2012; motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.
Que cabe destacar que, a fs. 56 del expediente de marras, el contribuyente de referencia informa que desde el mes de noviembre de 2012 no ejerce actividad comercial.
Que entonces a través del expediente N° 4079-16786/10-1 se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de marzo de 2012 a noviembre de 2012.
Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos y/o regímenes A.F.I.P.; Aportes Seguridad Social, IVA, Ganancias personas físicas a fs. 21/22, Seguimiento del trámite de cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en estado “Definitivo” a fs. 23, Constancia de presentación de declaración jurada de trámite de Cese de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 24/25, Declaración Jurada Anual en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2009 a 2011 a fs. 26/37, Factura de Venta emitida tipo “B” Nº 0002-00001022 sin fecha con ticket de reemplazo Nº 0001-00049086 de fecha 23/08/2012 y siguiente factura tipo “B” sin emitir a fs. 38/40, Factura de Venta emitida tipo “A” Nº 0002-00000051 sin fecha con ticket de reemplazo Nº 0001-00000081 de fecha

30/01/2012 y siguientes dos facturas tipo “A” sin emitir a fs. 41/43, Ultimo ticket “Z” Nº 0001-1224 de fecha 05/11/2012 a fs. 44, Formularios 8400 Anexo III, Anexo IV, 445/D y 445/4 de A.F.I.P. a fs. 45/49, Detalle de Ingresos Mensuales por el período 05/2009 a 11/2012 a fs. 50/52, Formulario 445/E A.F.I.P. a fs. 53, Informe “Z” Nº 3 de fecha 21/05/2009 a fs. 54, Formulario 446/C A.F.I.P. de fecha 27/06/2011 a fs. 55, Constancia de Expediente iniciado bajo el Nº 11614/09 alcance 01/2011 ante la Municipalidad de Pilar de fecha 23/11/2011 solicitando la baja del comercio habilitado en el mencionado Municipio a fs. 59/61, Constancia de Inicio de habilitación de fecha 23/08/2011 ante la Municipalidad de la Matanza a fs. 62, Formulario F.731 por el período 02/2009 a 11/2012 a fs. 63/163, Certificación Contable de ventas netas mensuales discriminadas por los puntos de venta habilitados de Pilar, San Justo y Morón firmada por Contador Público legalizada ante el Consejo de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período 05/2009 a 11/2012 a fs. 164/167 del expediente mencionado en el visto.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente DONNES OMAR ALBERTO se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires como contribuyente directo, bajo el Nro. de CUIT 20-05539210-3.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación contable de ventas netas mensuales correspondientes al punto de venta del partido de Morón, obrante a fs. 164/167 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 03/2012 a 11/2012, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 03/2012 a 10/2012 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 05/2012 y 06/2012, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.

Que con fecha 23 de diciembre de 2013 se procedió a dar vista del Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 4494, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días, establecido en el art 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra el acta mencionada procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, legajo Nº 3-104064, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 ($ 19.783,88) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 03/2012 a 11/2012, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente DONNES OMAR ALBERTO, legajo Nº 3-104064 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 29/100 ($ 2.429,29) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/2012 y 06/2012, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 1.379,01) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle – Dr. Vicente G. Donato

* * *

RESOLUCIÓN Nº 078/2014

Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-1974/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00000024 y Nº 0001-00000025 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BAFIERA HENRY EDWARD solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BAFIERA HENRY EDWARD y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Sra. Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 079/2014
Morón, 20 de Febrero de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorándum Nº 6906/14 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que el responsable del área, está dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes perteneciente a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Comunicación Institucional del vehículo particular de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión	Le Bas Juan	MXT 661	Fiat	Palio

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Juan M. Le Bas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 080/2014
Morón, 21 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 14/2014, tramitada por expediente Nº 5000-287/2014, referente a la Adquisición de Aceites Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BERNER S.A. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando ambas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/2014, tramitada por expediente Nº 5000-287/2014, para la Adquisición de Aceites Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *BERNER S.A.*, los ítems Nº 1, 2, 4, 6, 7 y 8, en la suma total de Pesos Ciento setenta y dos mil trescientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos ($ 172.316,59.-) y *ALVAREZ HNOS. S.H.*, los ítems Nº 3 y 5, en la

suma total de Pesos Ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete ($ 86.417.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres con cincuenta y nueve centavos ($ 258.733,59.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 367 y Nº 1287.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 081/2014

Morón, 24 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-255/2014, referente al Servicio de Mantenimiento de fuente de plaza y sistema de riego por aspersión, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Servicio de Mantenimiento) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de fuente de plaza y sistema de riego por aspersión, tramitado por expediente Nº 5000-255/2014, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *MIRANDA JUAN CARLOS*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil doscientos ($ 49.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 429 y Nº 1328.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 082/2014

Morón, 26 de Febrero de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “FACT 3092-ALBI ELIANA C-RIVADAVIA 17959/61 MORON”, por expediente N° 4079-21293/05-1, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4033 y 4034, el descargo obrante a fs. 104, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada a la contribuyente ALBI ELIANA CAROLINA, con domicilio fiscal en la calle Avenida Rivadavia Nº 17959/61, Piso 1, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Oficina Administrativa Receptora de Pedidos de Venta de Productos Cosméticos (sin depósito), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-105559.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2007 a octubre de 2010.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: por parte del Sr. Francisco Majon: Copia del Certificado de Habilitación Comercial a fs.8, Publicación de Edictos transfiriendo el local sito en la calle Avda. Rivadavia Nro. 17959 piso 1 a fs. 22, Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 39, Formulario 460/F a fs. 40, Formulario 460/F correspondiente a modificación de domicilio a fs. 41, R-444N de Inicio de Actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires a fs. 43/44, Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos 01/2010 a 10/2010 y 12/2010 obrante a fs. 45/54, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 2006 y 2008 de fs. 55/59, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodo 2009 obrante a fs. 69/70, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodo 2007 obrante a fs. 74/76, Detalles de Ingresos Netos Mensuales desde 01/2006 a 10/2010 firmado por responsables a fs. 77, Nota en carácter de Declaración Jurada informando que las ventas no gravadas corresponde la venta de Libros a fs. 92; por parte de la Sra. Albi Eliana Carolina: Contrato de Locación a fs. 16/18, Certificado de Domicilio a fs. 20, Recategorización Monotributo a fs. 21, Certificado de Habilitación Provisoria a fs. 27, Factura de Venta Nº 0001-00000001 a fs. 60, Detalle de Ingresos Netos Mensuales desde 11/2010 a 12/2010 obrante a fs. 63/68, Detalle de Ingresos Netos Mensuales desde 01/2011 a 04/2011 a fs. 78/84, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 2010 obrante a fs. 85, Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 11/2010 a 04/2011 a fs. 86/91 del expediente mencionado en el visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/09 a 10/10, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de

Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.
Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que la contribuyente de referencia se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 20-16801128-9.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de los Detalles de Ingresos Netos mensuales obrantes a fs. 63/68 y 77/84, considerándose también las bases imponibles correspondientes a la venta de libros según lo informado a fs. 92, toda vez que ésta actividad se encuentra gravada no contemplando la Ordenanza Fiscal ninguna exención.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/09 a 08/09, 10/09 a 12/09 y 01/10 a 10/10, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que la contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/09 a 04/09, 06/09, 07/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/09, 08/09 a 12/09 y 01/10 a 10/10, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 11/10, 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 16 de agosto de 2011 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4033 y 4034, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días, establecido en el art 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que con fecha 23 de agosto 2011, la contribuyente de referencia interpone descargo el cual obra a fs. 104 del expediente del visto.
Que en el mencionado descargo, la contribuyente manifiesta que como consecuencia de la solicitud de traspaso de la habilitación comercial de Manjon Francisco Antonio, se le abrió una verificación fiscal surgiendo una deuda tributaria correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que agrega, que siempre ha colaborado sin omitir ni falsear con la información solicitada, y que ha abonado la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de acuerdo a los importes fijados en la boleta de pago enviada por el municipio, entendiendo que dicho importe era el correcto y que no debía modificar el mismo.
Que a raíz de la auditoria, se anoticio que la tasa debía ser calculada en base a los Ingresos Brutos devengados, y que no ha habido intención en la omisión del pago de la tasa en cuestión, solo desconocimiento y ausencia de información por parte del fisco.
Que finalmente, la contribuyente de referencia solicita que se revea la posibilidad de quita de intereses y multas, debido a que considera que el importe es muy elevado respecto a su capacidad de pago actual.
Que expuestas las cuestiones planteadas por la contribuyente corresponde dar tratamiento a las mismas.
Que en primer lugar cabe decir, que el Municipio de Morón como todos los otros municipios de la provincia de Buenos Aires se rigen por normativas municipales, entre las cuales se encuentran las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que son sancionadas por el Concejo Deliberante, las cuales contienen normas que revisten interés general y permanente para la población, cuya aplicación y cumplimiento son de carácter obligatorio desde su publicación. Las mismas son de conocimiento público, están al alcance de todos, y pueden ser consultadas inclusive vía internet.
Que por lo tanto una vez publicadas y vencidos los plazos respectivos de las Ordenanzas (en caso de establecerlos) se reputan conocidas por todos, sin que los particulares puedan invocar su ignorancia para eludir la aplicación de ellas; su desconocimiento no puede excusar a las personas. Nadie puede decir "yo no sabía". Este principio constituye la base de todo el orden social.
Que continuando, viene al caso hacer mención al art. 133 punto 1) de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, en su parte pertinente establece:*"…La tasa se calculará en función de la aplicación de una alícuota sobre los ingresos brutos, no pudiendo ser inferior a los mínimos que establezca la Ordenanza Impositiva…".*
Que en concordancia con los deberes del contribuyente el art.16 de la citada normativa dispone: *"Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a) Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad…".*
Que además cabe recordar que en las boletas de pago, correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, emitidas mensualmente por Municipalidad de Morón, exhiben la tabla de alícuotas a aplicar a fin de calcular tasa en cuestión, de manera que la contribuyente no puede alegar ausencia de información por parte del fisco municipal.
Que téngase en cuenta, que la contribuyente Albi Eliana Carolina es responsable por la deuda contraída por el Sr. Manjon Francisco Antonio, conforme lo establece por el art.128 de la citada normativa, el cual establece que: *"Cuando se realizaren transferencias de fondos de comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta Ordenanza".*
Que asimismo vale decir que las bases consideradas para determinar el tributo en cuestión en los periodos 01/09 a 10/10, fueron obtenidas y calculadas de acuerdo a los lineamientos y parámetros que fijan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para los periodos auditados, que rigen para el Municipio de Morón, aplicando las

alícuotas correspondientes establecidas en la citada normativa municipal, por ello se puede afirmar que el ajuste practicado en las presentes actuaciones resulta ajustado a derecho.

Que por lo hasta aquí expuesto no corresponde hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 104 del expediente de marras por los motivos detallados en los considerandos.

Que por otro lado, cabe mencionar que en fecha 12/08/2010, se suscribió un compromiso de pago C-04 Nº 25521 abarcando las cuotas mensuales 01/09 a 12/09 y 01/10 a 06/10, por la cantidad de 10 cuotas, comprendiendo únicamente los importes mínimos impagos, respecto por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en relación a ello, el contribuyente en cuestión había incurrido en el incumplimiento de pago de las cuotas Nº 03 a Nº 10 de dicho compromiso, por lo tanto no había cumplido con el pago en tiempo y en forma para la mantención del mismo, motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 39 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, que reza: *"La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas, producirá la caducidad automática del Compromiso y del Convenio de Pago suscripto por el o los períodos pertinentes. La no suscripción de un nuevo plan en la oportunidad descripta en el articulo precedente producirá la caducidad automática del Compromiso."*

Que por lo expuesto en el párrafo precedente y correspondiendo la caducidad de dicho compromiso, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el art. 41 de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados. A través de dicha imputación, se cancelaron los importes mínimos de las cuotas mensuales 01/09 a 04/09.

Que concluyendo, cabe poner en conocimiento que nuestra Ordenanza Fiscal vigente en su art. 59 y el Decreto Reglamentario 090/2014 otorgan, a aquellos contribuyentes que demuestren voluntad de pago, facilidades para regularizar la situación tributaria con la Municipalidad de Morón, otorgando a tal fin bonificaciones de hasta el 50% (cincuenta por ciento) respecto a los recargos y de hasta el 100 % (ciento por ciento) respecto a las multas, como así también otorgar incentivos a los contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones fiscales.

Que además, una vez que el contribuyente se encuentre al día con sus obligaciones tributarias podrá solicitar el beneficio de descuento de hasta el 20 % (veinte por ciento) por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, verificando el órgano administrativo que reúna los requisitos establecidos para la obtención de dicho beneficio.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados, corresponde dictar la presente; en primer lugar no haciendo lugar al descargo interpuesto a fs. 104; determinándose en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los periodos auditados y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 104 por el contribuyente ALBI ELIANA CAROLINA, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-105559, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente ALBI ELIANA CAROLINA, legajo Nº 1-105559, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TREINTA Y SIETE CON 83/100 ($ 22.037,83) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 10/2010, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente ALBI ELIANA CAROLINA, legajo N° 1-105559 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 ($ 19.907,04) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009 y 01/2010 a 10/2010, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente, los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 29/100 ($ 19.316,29) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente ALBI ELIANA CAROLINA, legajo Nº 1-105559 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 11/10, 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, la suma de pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 82/100 ($ 23.933,82), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos ONCE MIL TREINTA CON 09/100 ($11.030,09), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff

Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 083/2014

Morón, 26 de Febrero de 2014

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos Nº 312/2008 D.E., Nº 1581/08 D.E., la Resolución de la Secretaria Privada Nº 184/08, la Resolución de la Secretaria Privada Nº 162/12, la Nota registrada bajo Nº de Sistema 4911/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citado en el visto, se autorizo la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Políticas de Genero, a los vehículos particulares que en la misma se indican

Que por Nota 4911/14, la Dirección de Políticas de Genero solicita se incorpore a la Resolución Nº 162/12 a la Sra. Marisa Eva Ramos, Legajo Nº 123687, DNI DNI 22.782.814, Directora de Políticas de Genero, nombrada por Decreto Nº 2432 de fecha 20 de diciembre de 2013, se adjunta Decreto de nombramiento.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades conforme Decreto 2292/13 D.E.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIOSANITARIAS Y ABORDAJES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

Articulo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 162/12

Articulo 2º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Dirección de Políticas de Genero a cargo de la Sra. Marisa Eva Ramos, Legajo Nº 123687, DNI 22.782.814, Directora a partir del 20 de diciembre de 2013, a los vehículos particulares de las siguientes agentes: Marisa Eva Ramos, Legajo Nº 123.687, DNI 22,.782.814, vehículo Citroen C3, dominio ELB 998; Carolina Minelli, legajo Nº 239.823, DNI Nº 35.973.350, vehículo Fiat Uno, dominio CZI 351; Marina Rodriguez legajo Nº 224.123, DNI Nº 27.241.012, vehículo Volkwagen Gol, dominio DNJ 452; Graciela Tustanoski. legajo Nº 244.378, DNI Nº 18.475.468,, vehículo Volkwagen Gol, dominio aza 149; Miriam Pauleczko, legajo Nº 214.090, DNI Nº 20.894.696, vehículo Chevrolet Celta, dominio LOU 749; Marina Luque, legajo Nº 195.456, DNI Nº 31.032.738, vehículo Fiat Siena, dominio BWD 628

Articulo 3: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 084/2014

Morón, 27 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 13/2014, tramitada por expediente Nº 5000-59/14 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; BARDELLI SALUD S.R.L. y MEDI SISTEM S.R.L.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 13/2014, tramitada por expediente Nº 5000-59/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 5, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 36, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 77, 78, 79, 95, 96, 98, 99 y 103, en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con veinte centavos ($ 344.498,20.-); *MEDI SISTEM S.R.L.*, los ítems Nº 3, 64 y 97, en la suma toral de Pesos Cincuenta mil cuatrocientos quince con treinta centavos ($ 50.415,30.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, el ítem Nº 4, en la suma total de Un mil veintiuno con veinte centavos ($ 1.021,20.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 7, 9, 10, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 55, 71, 80, 81, 82, 83, 84, 91 y 93, en la suma total de Pesos Ochenta y seis mil ochenta con dieciocho centavos ($ 86.080,18.-) y *PHARMA EXPRESS S.A.*, los ítems Nº 100, 101 y 102, en la suma total de Pesos Un mil trescientos cincuenta ($ 1.350.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 483.364,88.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 473 y Nº 1363.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 085/2014

Morón, 27 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-354/2014, referente al Servicio de Mantenimiento de

Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Servicio de Mantenimiento) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, tramitado por expediente Nº 5000-354/2014, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al oferente: *LOPEZ ANDREA VERONICA*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos ($ 43.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 340.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 004/2014

Moron, 18 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Designase Defensor del Pueblo de Morón al Sr. Abraham Leonardo Gak

Artículo 2º: Establezcase que el Defensor del Pueblo de Morón asumirá sus funciones el día 4 de marzo de 2014, previo juramento de desempeñar fielmente su cargo, que prestará ante este H. Cuerpò en Sesión Especial convocada a tal efecto.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil Catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

DECRETO Nº 005/2014

Moron, 26 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Designase Defensor del Pueblo Adjunto de Morón al Dr. Enrique Pochat, a partir del dia 4 de marzo de 2014

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Febrero del año dos mil Catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 308/2014

Téngase por cesado en servicios a partir del día 31 de Enero del año 2014, al agente *Aníbal Hugo Fornillo* (D.N.I. Nº 05.530.149) – (Legajo Nº 148841), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 17 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 309/2014

Téngase por designada a la Profesional *García Roel Mónica Alicia* (Legajo Nº 247589/00), a partir del día 02 de Enero del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al Profesional *Ale Luis Alberto* (Legajo Nº 242345/00), a partir del día 02 de Enero del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 311/2014

Reencasíllense a partir del día 1° de Febrero del año 2014, a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y en los establecimientos educativos que en cada caso se indican, dependientes de la

Dirección de Educación, sin alterar sus relaciones laborales:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Cargo Anterior	Cargo Actual	Establecimiento Anterior	Establecimiento Actual
Cuevas, Marisa Viviana	31724/00	Vicedirectora Jornada Simple	Directora Jornada Simple	Jardín N° 6	Jardín N° 6
Molina, Silvana María	146571/00	Preceptora Jornada Simple	Preceptora Jornada Completa	Jardín N° 9	Jardín N° 1
Llanes, María Laura	217467/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora Jornada Simple	Jardín N° 6	Jardín N° 6
Kase Ramírez, Dora Lorena	177401/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Preceptora Jornada Simple	Jardín N° 1	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
Corazza, Sandra Alicia	109827/18	Maestra Especializada Jornada Simple	Preceptora Jornada Simple	Jardín N° 13	Jardín N° 9
Sales, Amalia Mabel	42119/00	Directora Jornada Simple	Directora Jornada Completa	Jardín N° 6	Jardín N° 10

Asignaseles a partir del día 1° de Febrero del año 2014, a los docentes que a continuación se detallan, sin alterar su cargo ni relación laboral, el destino que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección de Educación:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Establecimiento Anterior	Establecimiento Actual
González, María Pía	110554/00	Jardín N° 1	Jardín N° 6
Quinteros, Karina Renee Arminda	201945/00	Jardín N° 2	Jardín N° 3
Martínez, María Daniela	208912/00	Jardín N° 5	Jardín N° 10
Costa, Stella Maris	201789/18	Jardín N° 13	Jardín N° 11

Modifíquese a partir del día 1° de Febrero del año 2014, a los docentes que a continuación se detallan, la relación laboral que en cada caso se indica, sin alterar su destino laboral:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Situación de Revista Anterior	Situación de Revista Actual
López, Sergio Osvaldo	68759/00	Suplente	Titular
Riccelli, Gabriel Gerardo	194656/00	Suplente	Provisional
Gómez Villa, Valeria Inés	150601/00	Suplente	Titular
Pérez, Horacio Gabriel	68874/19	Suplente	Titular
Langleben, Sandra Rosana	149559/19	Provisional	Titular
Varrica, Mónica Marcela	145938/19	Suplente	Provisional

Modifíquese a partir del día 1° de Febrero del año 2014, al docente Crinia Insfran (Legajo N° 113712/00), la situación de revista, la jornada laboral y el destino, que a continuación se detalla:

Cargo Anterior	Cargo Actual	Jornada Laboral Anterior	Jornada Laboral Actual	Situación de Revista Anterior	Situación de Revista Actual	Establecimiento Anterior	Establecimiento Actual
Directora	Vicedirectora	Simple	Completa	Suplente	Titular	Jardín N° 4	Jardín N° 1

Morón, 17 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 317/2014

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 282/14, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"… Nancy Noemí Freijedo*(Legajo Nº 1518/00)*…"* deberá leerse *"…Nancy Noemí Freijedo*(Legajo Nº 15180)*…"*.

Morón, 19 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 322/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente *Jorge Claudio Delgado* (Legajo Nº 149831), a partir del día 1° de Febrero del año 2014 hasta el día 1° de Febrero del año 2015.

Morón, 19 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 336/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *Rittatore Ruben Sebastián* (Legajo Nº 29389/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete.

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 337/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, a la agente *Otero Susana* (Legajo Nº 38315/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 338/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Marzo del año 2014, al agente *Tissino Jorge Omar* (D.N.I. Nº 10.777.460) – (Legajo Nº 01462100), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano,

perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 339/2014

Téngase por autorizada a la agente *Ferrero Alejandra Mariela* (Legajo Nº 206834/00), a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes, en su cargo de Planta de Personal Permanente, Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, por el término de seis (6) meses contados a partir del día 27 de Enero del año 2014.

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 343/2014

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Enero del año 2014, a la agente *Varela Stella Maris* (Legajo Nº 112623), las funciones de Coordinadora de Servicio del Departamento de Consultorios Externos de Adultos, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Enero del año 2014, al agente *Barone Francisco* (Legajo Nº 15735), las funciones de Coordinador de Cuidados Progresivos de Adultos, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Enero del año 2014, al agente *Rey Néstor Ricardo* (Legajo Nº 15891), las funciones de Coordinador del Área Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 344/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
IZAGUIRRE CARLOS HUGO	25.912.570
ORTIGOZA GABRIEL MANUEL	26.741.650

Morón, 21 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 345/2014

Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), el adicional por función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente *Barbarotto Carlos Rubén*, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 03 hasta día 23 de Febrero del año 2014 inclusive.

DECRETO Nº 348/2014

Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, para acogerse a los beneficios Jubilatorios dispuestos en el orden Nacional de acuerdo a la Ley N° 24.241, a la agente *Susana Inés Guerrero* (D.N.I. Nº 11.862.602) - (Legajo Nº 34.546), quien revista en el cargo de Jefa de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Morón, 27 de Febrero de 2014